

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, agosto 08 de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00135-00

JUZGADO CUARTOCIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo solicitado en el escrito que antecede, el Despacho

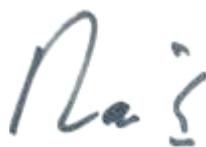
DISPONE:

1.- AGREGUESE a los autos la contestación de la demanda presentada por la sociedad demandada URBANIZAR SAS, a través de apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de fondo, a fin de que obren y consten en el expediente, y se considere sobre los mismos en su debida oportunidad procesal.

2.-Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2° del numeral 4°, del artículo 384 del CGP, se deberá dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por estado del presente proveído, acreditar el pago de los cánones de arrendamiento adeudados, so pena de no tener por contestada la demanda, desestimar las excepciones de mérito y no ser oída la parte demandada, dentro de la presente acción judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **129** DE HOY **09 AGO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria